



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224020449641



25-04-2022

Bogotá

Señora

YANETH DEL CONSUELO LOPEZ OLIVIA

Entrega Personal

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20223030440582 de fecha 01 de marzo de 2022, Vehículo de placas SPO160.

En atención a la petición radicada bajo el número del asunto, por medio del cual solicita se expida certificación sobre la fotocopia del MT-19220 de fecha 27 de abril de 2006 adjunto a su petición, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Revisadas las bases de datos del Grupo de Reposición Integral Vehicular del Ministerio de Transporte, se pudo determinar que la fotocopia del MT-19220, consecutivo 1987, de fecha 27 de abril de 2006, que se adjunta a su petición, coincide con la copia del mencionado MT-19220, consecutivo 1987, de fecha 27 de abril de 2006, que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte, por medio del cual se autoriza el registro inicial de un vehículo de carga, de TREINTA Y CINCO (35) TONELADAS, con Póliza No. 064100045, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A; a favor de JUAN MARÍA CRUZ ERAZO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.988.268 aprobada por el Ministerio de Transporte y remitido al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - COTA.

Ahora bien, en cuanto al vehículo que se matriculo con el MT-19220, consecutivo 1987, de fecha 27 de abril de 2006, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, le corresponde certificarlo al Organismo de Tránsito al cual se dirigió el mismo, en este caso a la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - COTA.

Lo anterior teniendo en cuenta que en virtud de la Ley 769 de 2002, los Organismos de Tránsito son las entidades competentes para efectuar el registro inicial o matrícula de los vehículos, lógicamente observando la reglamentación expedida a través del tiempo por el Gobierno Nacional y dentro de la cual se encuentra el Acuerdo 051 de 1993, la Resolución 4775 de 2009 y la Resolución 12379 de 2012, así como la específica relacionada con la matrícula de los vehículos de transporte de carga.

De igual manera considerando la verificación que el Organismo de Tránsito realice

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224020449641



25-04-2022

de los documentos que obren en la carpeta de los vehículos y de la cual se corrobore que existe dentro de la misma, el original del MT-19220, consecutivo 1987, de fecha 27 de abril de 2006, enviado por el Ministerio de Transporte en su momento y que se cumplen a cabalidad las condiciones y características contenidas en el MT-19220, tanto de los vehículos como del propietario.

Así las cosas, damos respuesta de fondo a la solicitud impetrada, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,

LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA

Coordinador Grupo de Reposición Integral de Vehículos

Elaboró: Karin Erika Suarez Rodriguez

Revisó: Juan Carlos Cruz Martinez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-04-25

www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co